

14/08/2025

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:1.00 KG
VOLUMEN:0.00 M3

RUTA: R-11

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
38080

ST

QRO01WE0958959

RASTREO PAQUETEXPRESS: 231220166374

QRO01 CEL: 0

REMITENTE: 42142115

JIMENA ORTEGA BALDERAS

PASEO DE LAS LOMAS 572 , 1

LOMAS DE JURQUILLA, QUERETARO, 76226

QUERETARO, MEXICO, TEL: 461160220

CEL01

CEL: 0

DESTINATARIO: 40891059

CARLA ESQUIVEL ORTEGA

AVENIDA CAMPESTRE 267 , 1

CAMPESTRE CELAYA CELAYA, CELAYA, 38080

GUANAJUATO, MEXICO, TEL: 4611160375

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ETIQUETAS	1.00	T0	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I.- Declaración de Proveedor:

Aquí se declara que la persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, con la que se acredita con la Escritura Pública número 26196, de fecha del 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magalón Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 5785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, así como su representante legal conforme con las facultades suficientes para ello, que se desprende de la Escritura Pública número 34205, de fecha del 28 de agosto de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magalón Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna. C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o colocación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para otorgar la estipulación en el presente Contrato cuyo domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Cortés, Número 205 Poniente, Colonia Bienesitros, Los Mochis, Sinaloa, México, P.C. 81260 e/ps encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.

a) Jamarase como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello proveedores idóneos (en lo sucesivo "Coordinadora"), mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje expresa manifiesta que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que constan los datos específicos de la prestación del servicio contratado.

SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES. Se declara que el Cliente es el Sr. CARLOS ALBERTO GARCÍA SANCHEZ, quien reside en CALLE 107 No. 68-95, Barrio La Estrella, San José, Costa Rica. El Proveedor es el Sr. JOSÉ ANTONIO ESPINOSA RAMÍREZ, quien reside en CALLE 107 No. 68-95, Barrio La Estrella, San José, Costa Rica.

[illegible]

Quarta. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrir a este último, el costo del mismo ya sea acordado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso que el servicio sea por cobrar al destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el servicio es a crédito, el consumidor debe pagar el monto acordado en el momento de recibir la mercancía. En caso de ser un proveedor extranjero, el consumidor deberá pagar el valor de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles, y cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a donde, o a través de los cuales será transportada la mercancía a efectuar el pago de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, anexos, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

[illegible]

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envi-o de mercancí-a del Consumidor por el terrestre, aérea o mari-tima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

[illegible]

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el consumidor deberá pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición específica plasmada en la Solicitud de Servicio.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquexpres para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquexpres.com.mx.

SEPTIMA.- INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contracte el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: A) Para bienes usados, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose este como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo prioritario la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costo o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deducirá del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y B) Para bienes usados, se indemnizará a su valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

Quando não exista um contrato separado do Pro Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago pagotes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículos 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Maquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de enviar una factura correspondiente a las indemnizaciones que resulte el Provedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Provedor quedará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no emita la factura correspondiente.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada reciba la entrega de la mercancía, o su persona deberá identificarse con el consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía o a fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mientras que deberá plasmar en el acta de recibo y exhibir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a esto, el consumidor deberá presentar la reclamación formal al domicilio del Provedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar la reclamación, como es poder llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviar a reclamaciones@paquetaria.com.mx.

NOTIFICACIÓN DE PRIMACÍA DEL RECLAMO POR EL PROVEEDOR. Por nuestra parte, nos obligamos a darle prestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NUVENA. AVISO DE PRIMACÍA DEL RECLAMO. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LOPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para:

- (1) Ejecutar el contrato suscrito entre usted y nosotros.
- (2) Contactarlo por correo electrónico o vía telefónica.
- (3) Contactarlo por correo electrónico para fines comerciales, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacerlos saber vía e-mail electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@grupoperegrinos.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquier sucursal de nuestras compañías o visite el sitio web <http://www.grupoperegrinos.com/mexico/de-privacidad/>.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales, informamos que el consentimiento otorgado por usted al aceptar este Aviso de Privacidad es libre, informado, específico y exclusivo. Asimismo, informamos que el consentimiento otorgado por usted al aceptar este Aviso de Privacidad no podrá ser retirado posteriormente sin perjuicio de la jurisdicción y competencia de los tribunales correspondientes.

FECHA: 13/08/2025
HORA: 12:40 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

14/08/2025

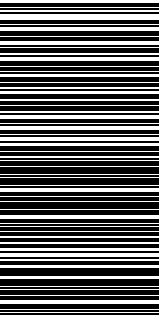
CRE
EAD
38080

QRO01WE0958959

RASTREO PAQUETEXPRESS: 231220166374

CEL01 CEL: 0
DESTINATARIO: 40891059
CARLA ESQUIVEL ORTEGA
AVENIDA CAMPESTRE 267 , 1
CAMPESTRE CELAYA CELAYA, CELAYA, 38080
GUANAJUATO, MEXICO. TEL: 4611160375

001/001
POT



1.- Doble esta hoja por la línea punteada
2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.
AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

[illegible]